TRIUNFOS DE LOS MINEROS

Dos Fallos que les Favorecen

Nuestro periódico ha seguido de cerca la lucha desigual que el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, ha venido sosteniendo contra las empresas mineras más fuertes del país: la American Smelting and Refining Co. y sus filiales. Nuestros lectores recordarán seguramente el artículo aparecido en estas columnas el siete de abril. En él explicamos que los mineros tenían diez conflictos en puerta, de carácter colectivo, derivados de la revisión de los nuevos contratos de trabajo; dijimos también que el caso de Nueva Rosita estaba pendiente de la resolución arbitral del Presidente de la República y que, de ese laudo, podrían derivarse precedentes contrarios para los trabajadores, en el caso de que el general Avila Camacho no les hiciera justicia.

EL FALLO DEL PRESIDENTE

La sentencia arbitral acaba de ser dictada y toda ella es favorable a los trabajadores. Sus puntos resolutivos son los siguientes:

1o.—El nuevo contrato colectivo de trabajo que regirá las relaciones obrero-patronales entre las compañías carboníferas de Sabinas, S.A. y Mexican Zinc Co. S.A. y la Sección 14 del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, a partir del día 15 de febrero del presente año, quedarán incluídas además de los puestos de confianza que actualmente precisa la cláusula quinta del contrato colectivo de trabajo de 26 de octubre de 1938, y como puestos de nueva creación: un ingeniero topógrafo para la Compañía Carbonífera de Sabinas, S.A. y tres encargados de turno en el Departamento de Vigilancia para las operaciones convenientes de ambas compañías.

2o.—No ha lugar a declarar que las mencionadas compañías están facultadas legalmente para no cubrir las vacantes que se presenten cuando tal cosa no sea necesaria, ni incluir en el presente laudo arbitral, la obligación de consignar en el nuevo contrato colectivo de trabajo de 1941, un artículo que en esencia diga que las compañías tengan obligación de llenar vacantes cuando el volumen de trabajo así lo amerite.

Cuando las exigencias de las negociaciones así lo requieran, de no llegarse a un avenimiento entre las partes, se someterá el caso al fallo de los Tribunales de Trabajo.

3o.—Por lo que respecta al sistema de ascensos, en el nuevo contrato colectivo de 15 de febrero del corriente año, quedarán redactados los artículos correspondientes en la misma forma en que lo están en el de 26 de octubre de 1938, a excepción del inciso 3o. de la fracción d) del artículo 87, (89 del contrato de 1938) que dirá:

En caso de falta imprevista de los trabajadores, durante los primeros cinco días, las compañías cubrirán el puesto vacante con el personal disponible dentro del propio departamento y turno, sin contravenir las disposiciones de la fracción III del artículo 49, y después de ese término, si subsiste la vacante, se harán los movimientos correspondientes de acuerdo con el escalafón''.

De lo anterior resulta que las compañías carboníferas tienen derecho a ocupar tres empleados más de confianza, porque el topógrafo había sido ya admitido, en contra de sus deseos de aumentar libremente el número de esos empleados, no sujetos al contrato de trabajo. Sobre este punto, el árbitro sostuvo la vieja jurisprudencia obrera de que sólo son empleados de confianza aquellos que desempeñan funciones de dirección o administración, vigilancia o fiscalización y negó a las compañías el derecho de ampliar ilimitadamente el número de esa clase de empleados. Dijo también, con sobra de razón, que las compañías mineras están obligadas a cubrir las vacantes que se presenten, aun cuando ellas no consideraran necesario hacerlo; en efecto, si el Presidente hubiera fallado en favor de las empresas, les hubiera dado el derecho de ir practicando reajustes sucesivos sin llenar las formalidades legales que tales reajustes fueran decretados por las autoridades de trabajo, en un juicio contradictorio en el que se oyera al Sindicato, violándose de esa manera los derechos de escalafón. Por último, haciendo en este caso plena justicia a los mineros, el Presidente Avila Camacho declaró en su laudo que los ascensos de escalafón deberían hacerse tomando preferentemente en cuenta la antigüedad y sólo, en igualdad de condiciones, la competencia de los obreros con derecho a ascender. Consideró que la antigüedad presupone la competencia si no se ha incurrido en faltas que motiven la eliminación del trabajo del obrero y que, por lo mismo, los movimientos escalafonarios deben hacerse tomando en cuenta de manera principal el tiempo de servicios. Con relación a las vacantes temporales, por más de cinco días, negó el derecho reclamado por las empresas de hacer libremente las designaciones, afirmando, que no es posible aplicar al caso de contratos de trabajo, las prevenciones reformadas del Estatuto Jurídico.

En suma, la sentencia arbitral fué favorable totalmente a los mineros del carbón, quienes lograron con ella, un enorme triunfo en contra de las empresas y vieron conservados sus más caros derechos de estabilidad en el trabajo, que se les quería arrebatar.

¿QUE SIGNIFICA EL LAUDO PRESIDENCIAL?

El laudo arbitral del Presidente Avila Camacho está preñado de grandes enseñanzas; no por las tesis jurídicas que sustenta, que no son diferentes de las que el Derecho Obrero Mexicano había ya definido, sino por lo que en los momentos actuales implica.

De la misma manera que cuando los trabajadores al servicio del Estado se defendieron, peleando enérgicamente en contra de todos los sectores reaccionarios de México, para sostener los derechos básicos del Estatuto nosotros señalamos que la táctica correcta del movimiento obrero era la lucha y no el sometimiento ante la ofensiva de las fuerzas capitalistas emboscadas en el régimen, así ahora que los mineros han logrado una victoria debida fundamentalmente a su enérgica determinación de luchar, vemos con satisfacción confirmada nuestra tesis de que sólo luchando sin desmayo, sin complicidades, en defensa de los derechos obreros, es como estos propios derechos pueden salvarse. Nuestros lectores recuerdan seguramente el excelente ejemplo de lucha sindical que dieron los mineros de Nueva Rosita, al sostener con grandes sacrificios económicos una huelga que duró más de cuatro meses.

El fallo presidencial tiene para el general Avila Camacho un gran valor político. Le enseña que es posible seguir siendo amigo de los obreros: que no hay, en la mayor parte de los casos, ninguna razón jurídica ni económica para cambiar de puntos de vista y nosotros, que somos los últimos a los que se les puede hacer el cargo de adular al Presidente, reconocemos que en este caso, ha cumplido con su deber de gobernante.

OTROS CASOS RESUELTOS:

Las Secciones 21 y 22 de Tayoltita, Dgo., que contratan con la San Luis Mining Co.—compañía independiente, que no es filial de la American Smelting,—han podido concluir su nuevo contrato de trabajo en términos honorables. Para 370 trabajadores se obtuvieron aumentos de prestaciones por . . . . $300,000.00 en mayores salarios —$0.50 diarios por trabajador—clínicas, cooperativas de consumo y casas para habitación.

Ya habíamos dicho que a diferencia de los casos pendientes con la American Smelting y sus filiales, los otros con empresas distintas, estaban en vías de arreglo, porque las compañías no habían adoptado la absurda intransigencia ni los desplantes de insolencia que esa empresa ha tomado al discutir con sus obreros. Se ve, pues, que otras empresas, cuando se les ha demostrado que tienen capacidad económica para mejorar los salarios y aumentar las prestaciones que pueden cubrir a sus trabajadores, fácilmente llegan a tomar esas responsabilidades. Haciendo contraste con esas compañías, la American Smelting y sus filiales, obsecadas en su actitud anti-obrerista, se niegan a llegar a cualquier arreglo razonable.

EL CASO DE MATEHUALA

El conflicto de Matehuala y la Sección 26 del Sindicato de mineros es un caso típico de la absurda rebeldía de la American Smelting contra las leyes del país y de su desprecio para los tribunales de la República. Esa actitud anti-mexicana, imperialista, de la empresa minera más poderosa, ha sido apoyada por la prensa mercantilista de la burguesía mexicana, vendida a los intereses extranjeros que explotan su país. ''Excelsior'', el 17 de abril, apoya en su editorial a los capitalistas yanquis al protestar contra un laudo de la Junta Federal de Conciliación que ordena a la empresa minera reanudar sus trabajos en Matehuala y pagar los salarios caídos durante el paro. Unos renglones más para explicar los antecedentes de este conflicto.

La Fundición de Matehuala, sin previa autorización, paralizó sus operaciones alegando la existencia de un caso fortuito que no existía en realidad, pues los hechos de fuerza mayor alegados no lo eran.

¿Con qué derecho la empresa suspendió sus trabajos, sin haber esperado el laudo de la Junta.? ¿Quién autoriza a las empresas yanquis a burlarse de las leyes y tribunales de México? ¿Es acaso la prensa mercantilista, que deforma la opinión en contra de los obreros, la que ha de resolver si las leyes han sido violadas?

El compañero Valente Cañamar G., Secretario General de Trabajo del Sindicato, nos envió una rectificación al periódico ''Excelsior'' de la que tomamos los siguientes párrafos:

''El mencionado Estatuto —se refiere a la ley del Trabajo— establece que una empresa antes de proceder al cierre de sus operaciones debe recabar la correspondiente autorización del Tribunal del Trabajo y en el Editorial que se comenta se admite que la empresa, Fundición de Matehuala, antes de obtener esa autorización, paralizó sus labores...''

''Pero hay más, si el articulista pretende escribir respecto a realidades, tendrá que confesar que ni siquiera se trata de una imposibilidad para continuar las operaciones de la negociación aludida, ya que en el laudo de que se trata, se estudia concienzudamnete, con fundamentos de la Ley Federal del Trabajo claramente aplicables al caso, y de la doctrina relativa, la excepción única que hizo valer la empresa: esto es, la imposibilidad de seguir operando por causas atribuibles a un caso fortuito y de fuerza mayor ...''

No queremos cansar a nuestros lectores. El asunto es muy claro. Cuando se hace justicia a los trabajadores, los tribunales son extremistas, absurdos, medioevales, etc. La prensa burguesa existe para eso y por eso también gana dinero. Es un sucio negocio de difamación y chantage.

Nosotros felicitamos a los compañeros de Matehuala por el éxito obtenido y volvemos a encontrar un nuevo apoyo a nuestra teoría de que sólo luchando apretadamente y con energía, es posible mantener las conquistas obreras, frente a la tremen-

(Pasa a la pág. 6)

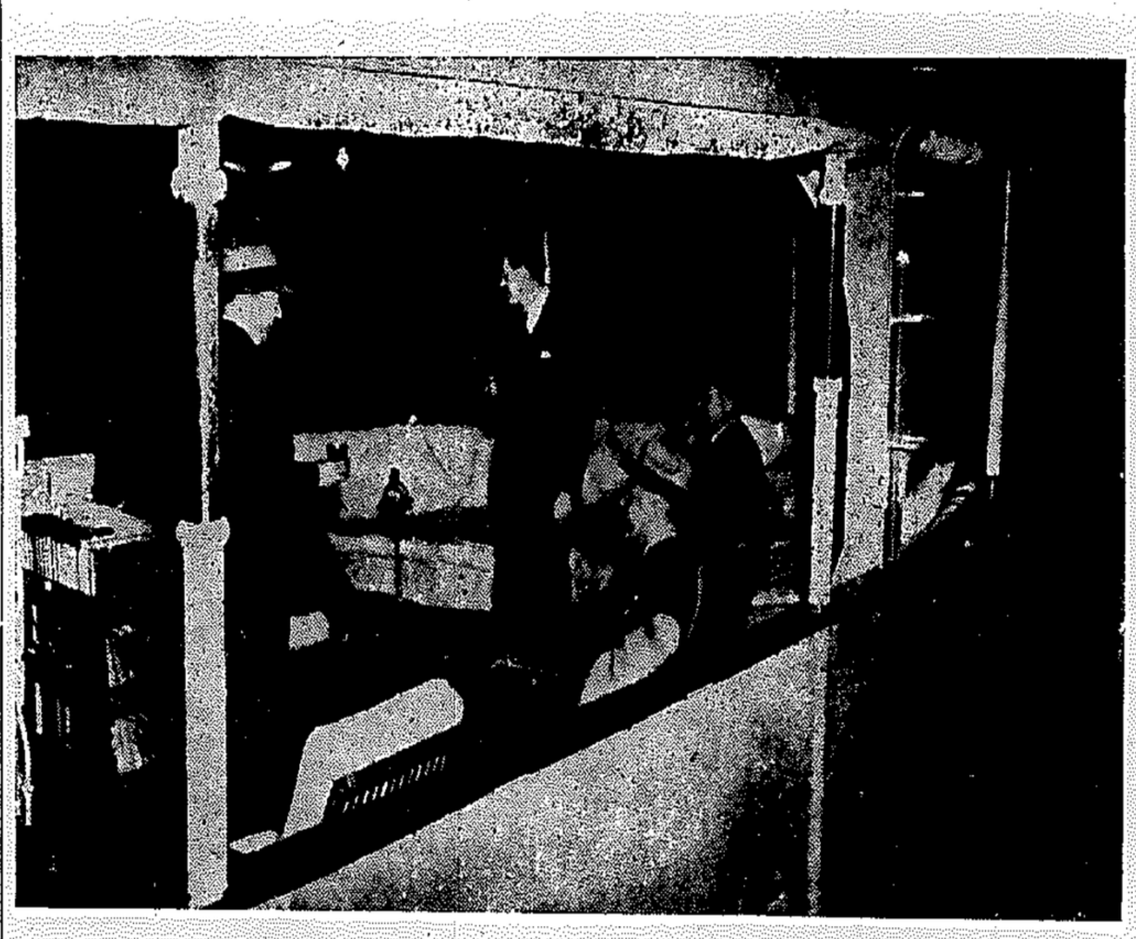

COMO VIVE *ROOSEVELT*

Para los gobernantes, la guerra no significa lo mismo que para el pueblo trabajador. Aquéllos continúan disfrutando sus comodidades habituales, se enriquecen en escala todavía mayor y para "salvar a la Patria" se arrogan facultades dictatoriales que apoyan con la punta de las bayonetas, mientras éstos sufren hambre y van a la muerte.

Esta fotografía nos revela, mejor que largas explicaciones, lo que en el terreno de las realidades concretas son, para el Presidente Roosevelt, las "peocupaciones" nacidas de la guerra.

No se crea que nosotros pretendemos atribuirle al gobernante norteamericano una especial insensibilidad, una morbosa indiferencia frente a los sufrimientos de millones y millones de hombres, mujeres y niños que en Europa, Asia y Africa soportan efectivamente el peso de la guerra. Roosevelt en lo personal, no es ni mejor ni peor que los demás gobernantes que arrastran a sus pueblos a la matanza. Y porque es igual a todos ellos, su sonrisa de turista en vacaciones, alcanza significado universal y pone eliqueta de responsabilidades comunes hacia los cuatro vientos.

Maravillosos botes de lujo, inmensos y blandos cojines, alfombras de suavidad voluptuosa, frescas y animadoras bebidas en vasos de plata, ropa nueva, servidumbre ilimitada... no es ese un marco adecuado para reflexiones filosóficas sobre la suerte de la humanidad, sino el ambiente en que se mueven los grandes mercaderes modernos, para quienes las vidas de los pobres nada valen.

La explicación de por qué los gobernantes arrastran a los países a la guerra, debe buscarse, en buena parte, en esta diferencia entre las condiciones materiales en que ellos viven la guerra y la tremenda situación a que empujan a los pueblos.

Si Roosevelt hubiera tenido que combatir, por ejemplo en el Monte Olimpo de Grecia, su ardor bélico sería menor sin duda.

Putla, Oax.— Abril 16.— PARA INCORPORAR A LOS INDIOS ''TRIQUES'' A LA CIVILIZACION, SEGUN FUIMOS ENTERADOS POR PERSONAS BIEN INFORMADAS, EL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA PRESIDIDO POR EL SEÑOR ANGEL TELLO, CONSIDERANDO QUE EL MISERABLE ASPECTO QUE DAN LOS INDIOS DE COPALA Y CHICAHUAXTLA CON SUS ROPAS MUGROSAS Y DESHILACHADAS SE DEBE MAS QUE A LA POBREZA, A LA INCURIA Y VICIOS DE ESAS TRIBUS, EXPEDIRA UN ACUERDO EN EL QUE A PARTIR DEL PRIMER DOMINGO DE MAYO PROXIMO, TODOS LOS INDIOS QUE VENGAN A ESTA VILLA A EXPENDER SUS PRODUCTOS O ABASTECERSE DE PROVISIONES, CON LA ROPAS SUCIAS Y DESHILACHADAS SERAN CASTIGADOS COMO INFRACTORES AL REGLAMENTO DE POLICIA Y CONSECUENTEMENTE ARRESTADOS EN LA CARCEL PUBLICA, IMPONIENDOSELES UNA MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DE UNA MUDA DE ROPA BLANCA DE MANTA, QUE SON DOS PESOS O DOS CINCUENTA, PARA COMPRARSELA; Y CON ARRESTO HASTA POR TRES DIAS A AQUELLOS QUE NO TENGAN PARA PAGAR LA MULTA CON QUE COMPRARLES LA ROPA...—EL UNIVERSAL.

Hace poco vimos que en Guadalajara se empezó con la idea de multar a los que usen huaraches. Ahora se quiere enviar á la cárcel a los indios pobres. Por ese camino acabarán presos todos los indígenas. El procedimiento que se ha ideado, aparte de injusto es fundamentalmente estúpido y de corte porfirista. El alcalde de Putla va a inmortalizarse... como el de Lagos.

*

Washington, Abril 17.— (AP) ''ALABA A MEXICO EL DIRECTOR DE UN GRAN DIARIO''.—DIJO EN WASHINGTON QUE NUESTRO PAIS HA PROCEDIDO CON INTREPIDEZ.— TOM WALLACE, DIRECTOR DEL ''LOUISEVILLE TIMES'', ALABO HOY A MEXICO POR SU PROCEDIMIENTO ''INTREPIDAMENTE INDEPENDIENTE'' EN RELACION CON LOS BARCOS ALEMANES E ITALIANOS QUE SE HALLABAN EN PUERTOS MEXICANOS.—EXCELSIOR.

Ni la burla nos perdonan. Después de que los Estados Unidos ocuparon los barcos del Eje, ¿Por qué no proceder en forma ''intrépidamente independiente'' acá en México?

*

México, D. F. Abril 17.—EN LA RESIDENCIA DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE COUTTOLENC DE PADILLA, ESPOSA DEL SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES, SE REUNIERON AYER LAS DAMAS DEL CUERPO DIPLOMATICO ACREDITADO ANTE NUESTRO GOBIERNO, A FIN DE ESTUDIAR LA FORMA DE QUE LAS MISMAS COOPEREN EN LA CAMPAÑA EN PRO DEL HOSPITAL DE INCURABLES. TODA VEZ QUE NO SE LLEGO A NINGUNA CONCLUSION PRECISA, HABRA OTRA REUNION CON EL MISMO FIN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.—EL UNIVERSAL.

Ya COMBATE lo dijo: en vez de hospitales, saliva. Y la saliva, desde luego, no lleva a ''ninguna conclusión precisa''.

*

Austin, Texas. Abril 17.— (AP) ''SIMPATIA DE TEXAS POR NUESTRO PAIS''. —LA MANIFESTACION CON MOTIVO DEL TEMBLOR QUE AZOTO A COLIMA. —LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE TEXAS APROBO HOY UNANIMEMENTE EL ACUERDO EN EL QUE EXPRESA LA SIMPATIA DE SUS MIEMBROS Y DE LOS TEXANOS EN GENERAL POR LOS RESIDENTES DE COLIMA ESTADO MEXICANO AZOTADO POR UN SISMA FUNESTO.— EL ACUERDO EXPRESA, ADEMAS, LA CONFIANZA DE LA CAMARA EN LA CAPACIDAD DEL ''GRAN PUEBLO MEXICANO'' PARA REPONERSE DE LAS PRIVACIONES Y DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMBLOR.—EXCELSIOR.

En Texas, si no estamos mal informados, hay restaurantes con letreros que dicen: ''Se prohibe la entrada a negros, mexicanos y perros''. Si a pesar de eso, ahora resultamos ser, según la legislatura texana, ''un gran pueblo'', hay que explicárselo por las necesidades de la ''defensa continental''.

*

Moscú, Abril 17.— (Trasocean).—EL INSTITUTO SISMOLOGICO RUSO DEL OBSERVATORIO DE MOSCU REGISTRO EL TEMBLOR OCURRIDO EN MEXICO. EN UNA COMUNICACION DEL INSTITUTO SE HACE AL MISMO TIEMPO OBSERVAR, EN RELACION CON ESTO, QUE LA NOTICIA DADA POR LA ASSOCIATED PRESS Y SEGUN LA CUAL EL TERREMOTO FUE UNA CONSECUENCIA DE UNA ERUPCION DE UN VOLCAN, ERA FALSA. LOS CIENTIFICOS RUSOS HAN CONSTATADO CLARAMENTE QUE LA ERUPCION DEL VOLCAN FUE UNA CONSECUENCIA DEL TERREMOTO.—LA PRENSA.

(Pasa a la pág. 8)